2025/2663

30.12.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2663 DE LA COMISIÓN

de 23 de diciembre de 2025

relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la peste de los pequeños rumiantes en Croacia

[notificada con el número C(2025) 9239]

(El texto en lengua croata es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) La peste de los pequeños rumiantes es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a los ovinos y caprinos y que puede tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, al perturbar los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión, así como las exportaciones a terceros países. En caso de producirse un brote de peste de los pequeños rumiantes en caprinos u ovinos, existe un riesgo grave de propagación de esta enfermedad a otros establecimientos de caprinos u ovinos.

(2) El Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión ([2]) completa las normas para el control de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429, y que están definidas como enfermedades de categoría A, B y C en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([3]). En particular, los artículos 21 y 22 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 disponen el establecimiento de una zona restringida en caso de que se produzca un brote de una enfermedad de categoría A, como la peste de los pequeños rumiantes, y la aplicación de determinadas medidas en esa zona. Además, el artículo 21, apartado 1, de dicho Reglamento Delegado establece que la zona restringida debe constar de una zona de protección y una zona de vigilancia.

(3) Croacia ha informado a la Comisión de la situación epidemiológica actual de la peste de los pequeños rumiantes en su territorio, a raíz de un brote de dicha enfermedad en caprinos y ovinos en cautividad en la localidad de Prgomet, provincia de Splitsko-Dalmatinska, confirmado el 13 de diciembre de 2025, y de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, ha establecido una zona restringida, que comprende una zona de protección y una zona de vigilancia, en las que se aplican las medidas de control de la enfermedad previstas en dicho Reglamento Delegado.

(4) Para controlar la propagación de la enfermedad, prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y evitar que terceros países impongan obstáculos injustificados al comercio, es necesario determinar rápidamente, a nivel de la Unión, la zona restringida establecida por Croacia, que comprenda la zona de protección y la zona de vigilancia, con respecto a la peste de los pequeños rumiantes.

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/1882/oj).

(5) El tamaño de las zonas de protección y de vigilancia, así como la duración de las medidas que deben aplicarse en ellas, deben basarse en los criterios establecidos en el artículo 64, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429 y en las normas establecidas en los anexos X y XI del Reglamento Delegado (UE) 2020/687, con inclusión de la situación epidemiológica de la peste de los pequeños rumiantes en las áreas afectadas por esta enfermedad y la situación epidemiológica general de la peste de los pequeños rumiantes en el Estado miembro afectado, así como el nivel de riesgo de que se siga propagando la enfermedad en el Estado miembro y en la Unión. Además, la duración de las medidas previstas en la presente Decisión se ha determinado en consonancia con las normas internacionales del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) ([4]).

(6) Dada la urgencia de la situación epidemiológica en la Unión por lo que respecta a la propagación de la peste de los pequeños rumiantes, y teniendo en cuenta la necesidad de evitar que la enfermedad se propague desde el establecimiento afectado de Croacia a otras partes de ese país o a otros Estados miembros, procede aplicar lo antes posible las medidas establecidas en la presente Decisión de Ejecución.

(7) Por consiguiente, debe establecerse en el anexo de la presente Decisión la zona restringida identificada como zona de protección y zona vigilancia en Croacia, y debe fijarse la duración de esta regionalización.

(8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Croacia garantizará que:

a) la autoridad competente de dicho Estado miembro establezca inmediatamente una zona restringida, que incluya una zona de protección y una zona de vigilancia, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 y con arreglo a las condiciones establecidas en dicho artículo;

b) la zona de protección y la zona de vigilancia a las que se hace referencia en la letra a) comprendan, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de la presente Decisión;

c) las medidas que deban aplicarse en la zona de protección y en la zona de vigilancia se apliquen, como mínimo, hasta las fechas indicadas en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República de Croacia.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 2025.

Por la Comisión
Olivér VÁRHELYI
Miembro de la Comisión

([4]) https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/.

ANEXO

«ANEXO

ÁREAS ESTABLECIDAS A NIVEL DE LA UNIÓN COMO ZONAS RESTRINGIDAS, QUE COMPRENDEN ZONAS DE PROTECCIÓN Y DE VIGILANCIA EN CROACIA

Número de referencia ADIS del brote	Área que comprende:	Aplicable hasta el
HR-PPR-2025-00001	La zona de protección comprende las áreas siguientes: a) **Splitsko dalmatinska županija** — općina Prgomet, naselja Bogdanovići i Trolokve — općina Lećevica, naselja Divojevići, Kladnjice, Lećevica i Radošić	3.1.2026
HR-PPR-2025-00001	La zona de vigilancia comprende las áreas siguientes: a) **Splitsko dalmatinska županija** — Grad Kaštela, naselja Kaštel Gomilica, Kaštel Kambelovac, Kaštel Lukšić, Kaštel Novi, Kaštel Stari, Kaštel Sućurac i Kaštel Štafilić — općina Klis, naselja Brštanovo, Dugobabe, Konjsko, Korušce, Nisko, Prugovo, Veliki Bročanac i Vučevica — općina Marina, naselja Blizna Donja, Blizna Gornja, Dograde, Gustirna, Mitlo, Najevi, Poljica, Pozorac, Rastovac, Vinovac i Vrsine — općina Muć, naselja Bračević, Crivac, Donje Ogorje, Donje Postinje, Donji Muć, Gizdavac, Gornje Ogorje, Gornje Postinje, Gornji Muć, Mala Milešina, Pribude, Radunić, Ramljane i Velika Milešina — općina Okrug, naselja Okrug Gornji i Okrug Donji — općina Prgomet, naselja Labin, Prgomet i Sitno — općina Primorski Dolac, naselje Primorski Dolac — općina Seget, naselja Bristivica, Ljubitovica, Prapatnica, Seget Donji, Seget Gornji i Seget Vranjica — Grad Solin, naselja Blaca i Solin — Grad Split, naselje Slatine — Grad Trogir, naselja Arbanija, Divulje, Mastrinka, Plano, Trogir i Žedno b) **Šibensko kninska županija** — Grad Drniš, naselja Kričke i Sedramić — općina Primošten, naselja Kruševo i Široke — općina Ružić, naselja Baljci, Čavoglave, Gradac, Kljake, Mirlović Polje, Moseć, Ružić i Umljanović — Grad Šibenik, naselja Boraja, Danilo, Danilo Kraljice, Lepenica, Mravnica, Perković, Podine, Sitno Donje, Slivno, Vrpolje i Vrsno — općina Unešić, naselja Cera, Čvrljevo, Donje Planjane, Donje Utore, Donje Vinovo, Gornje Planjane, Gornje Vinovo, Gornje Utore, Koprno, Ljubostinje, Mirlović Zagora, Nevest, Ostrogašica, Podumci, Unešić i Visoka	15.1.2026
HR-PPR-2025-00001	La zona de vigilancia comprende las áreas siguientes: a) **Splitsko dalmatinska županija** — općina Prgomet, naselja Bogdanovići i Trolokve — općina Lećevica, naselja Divojevići, Kladnjice, Lećevica i Radošić	4.1.2026 – 15.1.2026».